



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
UNED - UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Plan de Auditoría 2022
Ejercicio 2021
Código AUDInet 2022/841
DIVISIÓN AUDITORÍA PÚBLICA I**



ÍNDICE

I. OPINIÓN CON SALVEDADES

II. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES

III. CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA

IV. PÁRRAFO DE ÉNFASIS

V. OTRAS CUESTIONES

VI. OTRA INFORMACIÓN

VII. RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE GESTIÓN EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES

VIII. RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE)

Al Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

Opinión con salvedades

La Intervención General de la Administración del Estado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante, la Universidad o UNED), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2021, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 3 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

SALVEDADES POR INCUMPLIMIENTOS DE PRINCIPIOS CONTABLES. ERRORES EN LA MEMORIA

Ingresos

La nota 1.3 de la memoria de las cuentas anuales informa de los ingresos de la UNED y, entre los mismos, incluye las transferencias recibidas del Ministerio de Universidades en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe total de 17.680.000 euros. Al cierre del ejercicio 2021, ese importe no constituye un ingreso para la UNED, sino un pasivo, por cuanto no se habían iniciado las actividades específicas a las que están destinadas las transferencias. Como consecuencia de lo anterior, los ingresos de la Universidad en el ejercicio 2021 no están adecuadamente revelados en la memoria de las cuentas anuales, ni en la nota 1.3, ni en los cuadros F.14.1 y F.14.3.

Inmovilizado material

La nota 5 de la memoria informa acerca de la situación del edificio de la Facultad de Educación, indicando que el mismo tiene un valor neto contable de 21.150.641,25 euros. Dicho importe es incorrecto ya que, al cierre del ejercicio 2021, el valor neto contable por el que la Universidad tiene registrado el edificio, incluyendo el terreno, asciende a 24.150.641,25 euros.

SALVEDADES POR LIMITACIÓN AL ALCANCE

Ingresos por precios públicos

En el ejercicio 2021, la UNED ha registrado ingresos por precios públicos por importe de 113.122.340,97 euros, que presenta en la partida de Ventas netas y prestaciones de servicios de su cuenta del resultado económico patrimonial. De dicho importe total, 82.411.700,84 euros corresponden a matrículas en estudios de grado.



La Universidad registra los ingresos económico patrimoniales por precios públicos sobre la base de los cobros que recibe en sus cuentas bancarias. Partiendo de dicho dato, aplica diversas hipótesis de distribución temporal de los cobros entre varios ejercicios, y practica ajustes. Ello al objeto de que los ingresos por precios públicos queden registrados, al cierre del ejercicio, conforme al principio de devengo económico patrimonial.

Hemos validado globalmente la razonabilidad de las hipótesis asumidas y los ajustes practicados por la Universidad. Hemos reproducido dichas hipótesis y ajustes sobre el importe de las matrículas en estudios de grado de los cursos académicos 2020/2021 y 2021/2022, dado que son los que tienen efecto en el resultado económico patrimonial del ejercicio 2021. Aplicando el procedimiento anterior, hemos obtenido que los ingresos por precios públicos correspondientes a matrículas de grado ascienden a 71.880.553,08 euros en el ejercicio 2021.

No hemos podido conciliar la diferencia entre los ingresos registrados por la Universidad por matrículas de grado -82.411.700,84 euros- y los que hemos obtenido partiendo de la información extracontable que soporta el registro de los ingresos por derechos públicos -71.880.553,08 euros-.

Esta circunstancia supone una limitación al alcance de nuestro trabajo e impide que opinemos sobre la corrección del saldo de la partida de Ventas netas y prestaciones de servicios del ejercicio 2021. Nuestra limitación afecta a un importe de, al menos, 10.531.147,76 euros del saldo final de Ventas netas y prestaciones de servicios.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión con salvedades hemos determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención sobre la nota 5 de la memoria de las cuentas anuales, en la que se detalla la situación del edificio de la Facultad de Educación, así como las gestiones a realizar en relación con el régimen jurídico del mismo. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta



cuestión, aunque sí en relación con la valoración del edificio revelada en dicha nota 5, tal y como se detalla en la sección de Fundamento de la opinión con salvedades.

Otras cuestiones

Documentación soporte y registros auxiliares de contabilidad basados en presupuesto limitativo

El presupuesto de la UNED tiene carácter estimativo, conforme al artículo 33 de la Ley General Presupuestaria, en su redacción dada por la disposición final décima segunda de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Las cuentas anuales formuladas y puestas a disposición de los auditores son conformes a dicho marco de información financiera. No obstante, internamente, la UNED gestiona su información financiera sobre la base de un presupuesto limitativo. En consecuencia, su documentación soporte y sus registros auxiliares de contabilidad responden a un marco de información financiera distinto del aplicable.

Esta circunstancia conlleva dilaciones e ineficiencias en el proceso de formulación de las cuentas anuales, así como en el desarrollo de nuestro trabajo.

Cambios no informados ni validados en las cuentas anuales reformuladas

La UNED formuló inicialmente sus cuentas anuales con fecha 21 de julio de 2022. El 16 de diciembre de 2022, la Universidad ha reformulado sus cuentas anuales, poniéndolas a disposición de los auditores en esa misma fecha.

En la verificación de las cuentas reformuladas, el equipo de auditoría ha detectado que la Universidad ha realizado cambios en sus cuentas anuales, distintos de los derivados de la auditoría, y sin que hayan sido comunicados a los auditores, ni validados por nosotros. Ello ha tenido un efecto de 327.053,75 euros en la partida de Ventas netas y prestaciones de servicios de la cuenta del resultado económico patrimonial. También ha tenido efecto en el epígrafe de Deudores y otras cuentas a cobrar del activo del balance, por el mismo importe.

Desde el punto de vista cuantitativo, esta circunstancia no afecta a la representatividad de las cuentas anuales. No obstante, ha supuesto dificultades adicionales en el desarrollo de nuestro trabajo, perjudicando la eficiencia del mismo y afectando al grado de confianza en el control interno de la UNED.

Otra información

La Otra información comprende la información referida a sus indicadores financieros, patrimoniales, al coste de las actividades y a sus indicadores de gestión, cuya formulación es responsabilidad del órgano de gestión de la entidad.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre la Otra información. Nuestra responsabilidad sobre la Otra información, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la Otra información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta Otra información son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.



Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, no nos ha sido posible comprobar que la Otra información a que se refiere el párrafo inicial de esta sección esté libre de errores u omisiones de acuerdo con lo establecido en la regulación aplicable ni que sea razonablemente coherente con la información financiera contable auditada, puesto que la entidad auditada no ha procedido a su presentación en el plazo establecido.

Responsabilidad del órgano de gestión en relación con las cuentas anuales

El Rector de la UNED es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar con la gestión continuada, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la gestión continuada y utilizando el principio contable de gestión continuada excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión del principio contable de gestión continuada y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos



sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar con la gestión continuada. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad no prosiga con la gestión continuada.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Consejo Social de la UNED en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación RED.coa de la Intervención General de la Administración del Estado por la Directora de Auditoría y por la Jefa de División de Auditoría Pública I de la Oficina Nacional de Auditoría, en Madrid, a 17 de diciembre de 2022.